119217

Bogotá D.C.,

autorización para Contratar el servicio de lavado tanques de almacenamiento de agua potable, incluyendo análisis fisicoquímico y microbiológico de agua potable e impermeabilización de tanques de agua potable del complejo Paloquemao, la sede de hotelería y subsedes.

El Subdirector (E) del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica.

CERTIFICA

Que para garantizar el servicio que plantea el centro, es necesario adelantar el siguiente proceso: "Contratar el servicio de lavado tanques de almacenamiento de agua potable, incluyendo análisis fisicoquímico y microbiológico de agua potable e impermeabilización de tanques de agua potable del complejo Paloquemao, la sede de hotelería y subsedes", que el centro cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la entidad.

Dada en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de junio de 2026.

Cordialmente,



Juan camilo Pulgarín Vanegas
Subdirector (E) Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 artículo 9 del Decreto 249 DE 2004 y la Resolución 2154 de 2024.

AUTORIZA

OBJETO Contratar el servicio de lavado tanques de almacenamiento de agua potable, incluyendo análisis fisicoquímico y microbiológico de agua potable e impermeabilización de tanques de agua potable del complejo Paloquemao, la sede de hotelería y subsedes.
PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA CONTRATAR: El presupuesto oficial disponible **es de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE,**

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato que se llegue a suscribir será hasta el dieciocho (18)
de diciembre de 2026 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **RECURSOS:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **8026** del 2026-05-08. No obstante, ´para la suscripción del contrato correspondiente, la adquisición del presente proceso para el **Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica.**, debe contar con los estudios previos a los que hace referencia el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Autorización:

Se expide en Bogotá DC.

JOSÉ RICARDO PÉREZ CAMARGO

DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL